



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22.414.087/COMUNA5/23

Buenos Aires, 9 de junio de 2023

VISTO: el EX-2022-27962059-GCABA-COMUNA5 la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, la Disposición N° 167-DGICYC/21, las Resoluciones N° 28003050-COMUNA5/22, 31237839-COMUNA5/22, 48151729-COMUNA5/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74/21, contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los muros verdes de la COMUNA N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 28003050-COMUNA5/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, conforme lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que, a través de la Resolución N° 31237839-COMUNA5/22, se aprobó y adjudicó la referida contratación a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 9105-12297-OC22;

Que por Resolución N° 48151729-COMUNA5/22, se aprobó la ampliación de la contratación por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CIENTO VEINTINUEVE CON 38/100 (\$891.129,38.-), equivalente a un seis por ciento (6%) del monto total de la Orden de Compra vigente;

Que mediante Comunicación oficial N° NO-2023- 22367415-GCABA-COMUNA5 se expuso lo siguiente "surge del mantenimiento del muro Pringles, que es necesario el recambio de la bomba ya que la misma se deterioró hasta quedar sin funcionamiento, debido a los reiterados cortes de luz producidos en la zona y al bajo nivel de agua en la napa por la falta de lluvia en periodos prolongados. A fin de resolver la situación se opto por cambiar el tipo de bomba para mayor provecho y rendimiento, lo que deriva en realizar modificaciones en la instalación existente que sean aptas para el nuevo equipo.";

Que el gasto asciende a la suma TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 465.367,57.-), equivalente a un 3,13% del monto total de la orden de compra original;

Que, la ampliación que se propicia se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos en el inciso I del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente proceso;

Que se ha realizado el compromiso definitivo a la partida presupuestaria



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

correspondiente al ejercicio 2023;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que, conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de la Orden de compra N° 9105-12297-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22 emitida a favor de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), al amparo de lo dispuesto en el inciso I del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, por un monto total de TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 465.367,57.-), equivalente a un 3,13% del monto total de la orden de compra original.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 3°.- Notificar al adjudicatario que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Notificar al adjudicatario. Cumplido, archivar. **Perdomo Carricart**